

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 159

Neiva, 22 de Agosto del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E11198 de agosto 14 del 2023 y VITAL No. 2300001016943223001, el señor **DIOCELIX ALTURO VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.169.432 de la Dorada, dirección de notificación en la Calle 50 N° 19-04 barrio Prado Norte, celular 3153240208 y correo electrónico diocelic@hotmail.com en calidad de interesado, solicita autorización de aprovechamiento forestal de árbol aislado ubicado en espacio público frente al predio ubicado en la dirección Calle 50 N° 19-04 barrio Prado Norte, identificado con matrícula inmobiliaria N° 200-29808 y código catastral 01092020001000, en jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal de árboles aislados, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita, comisionando al contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto al señor **DIOCELIX ALTURO VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía N° 10.169.432 de la Dorada, con dirección de notificación en la Calle 50 N° 19-04 barrio Prado Norte, celular 3153240208 y correo electrónico diocelic@hotmail.com, en calidad de interesado.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00504-23